

**ANUNCIO DE RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA PRIMERA PRUEBA Y EMPLAZAMIENTO DE ASPIRANTES A LA REALIZACION DE LA SEGUNDA PRUEBA DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE OFICIALES DE OBRAS, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2021 Y 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.**

**ANUNCIO**

Publicado, con fecha 7 de julio de 2023, a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es) el resultado de la primera prueba de la convocatoria para la cobertura en propiedad de Tres Plazas de Oficiales de Obras, incluidas en la Oferta de Empleo Público para los años 2021 y 2022, mediante el sistema de oposición libre.

Conforme a lo dispuesto por la base Novena 2, se dispuso un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de los mencionados anuncios, para posibles impugnaciones a las preguntas de la prueba o reclamaciones contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador.

Presentadas por los opositores, personados a la realización de la prueba, las siguientes reclamaciones:

- Don Joaquín Flecha Castañón, de conformidad con la plantilla de respuestas y el anuncio de las notas publicadas por el Tribunal Calificador, considera que la respuesta correcta de la pregunta nº 23, es la opción a) en lugar de la opción d), que es la señalada como correcta según la plantilla del Test de Tres Plazas de Oficiales de Obras.
- Don Ángel Fernando González Valverde, de conformidad con la plantilla de respuestas y el anuncio de las notas publicadas por el Tribunal Calificador, considera que en las preguntas Nº 9, 10, el art. 4 no está incluido en el temario de la oposición, así como en la pregunta 11, el art. 2 no está incluido en el temario de la oposición.

**Examinadas** las reclamaciones presentadas, este Tribunal, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Revisada la prueba de Don Joaquín Flecha Castañón, se desestima su pretensión porque en la pregunta no se hace referencia a las juntas. La pregunta está formulada para determinar el conocimiento del opositor en cuanto a la denominación de las aristas de un ladrillo y su aparejo o forma de colocación en un muro. El opositor no debe suponer un espesor de juntas determinadas, ya que no se ofrece, además con la hipótesis formulada por el reclamante de 1-1´5 cms, no se cumpliría con el largo dado del muro de 1,21 metros.



**Segundo.-** Desestimar la reclamación presentada por Don Ángel Fernando González Valverde, contra las preguntas número 9, 10 y 11, al considerar el Tribunal, que las preguntas formuladas hacen referencia a artículos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son correctas y compatibles al Temario de la Oposición que figura en las Bases de la convocatoria, para la cobertura en propiedad de Tres plazas de Oficiales de Obras correspondientes a las ofertas de Empleo Público de los Años 2021 y 2022, mediante el sistema de Oposición Libre.

Concluida la revisión de todas las reclamaciones, se acuerda la publicación en el tablón de anuncio y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es) para que sirva de notificación a la desestimación de las reclamaciones presentadas por los aspirantes.

**Se convoca**, con carácter obligatorio, a los aspirantes que han resultado aptos en la primera prueba, a la celebración de la segunda prueba, prevista en el Apartado Octavo de la Convocatoria, que tendrá lugar **el miércoles día 6 de Septiembre de 2023**, a las **9:00 horas**, en la Antigua Escuela Taller, Nave nº 5 en C/ Valle del Jerte (al lado del Mercado Municipal de Las Mercedes) de esta localidad.

Almendralejo a 8 de Agosto de 2023.

La Secretaria del Tribunal,

María Antonia Guillén Muñoz.

